



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA EL ÁREA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA SUTRAN

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Área de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar con carácter de urgencia y temporalidad los servicios de un profesional especialista en materia legal para el Área de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el marco de la Implementación de Modelo de Integridad en SUTRAN.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia General, en la actividad operativa AOI00134600437: Gestión del Área de Coordinación de Control de Riesgos, Ética y Anticorrupción.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

El Área de Integridad y Lucha contra la Corrupción es la encargada de conducir las acciones institucionales en materia de política anticorrupción, bajo un enfoque preventivo y de combate; así como los temas de supervisión y asuntos internos; por lo que a fin de cumplir con las funciones asignadas se requiere el servicio de un profesional especializado en materia legal.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

##### 5.1. Objetivo General:

Coadyuvar en la Implementación de Modelo de Integridad en la SUTRAN.

##### 5.2. Objetivos Específicos:

- Atención de denuncia por presunta corrupción y/o inconducta funcional.
- Seguimiento a la implementación del Modelo de Integridad en SUTRAN.
- Coordinaciones con las dependencias para el desarrollo de las Guías de Evaluación de las etapas 01 y 02 y Políticas Públicas.

#### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

##### 6.1 Actividades que comprende el servicio:



|    | <b>ACTIVIDAD</b>  |
|----|---|
| a) | Implementación del Modelo de Integridad, impulsado desde la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM), a través de la ejecución de las siguientes actividades:<br>Esta actividad comprende: <ul style="list-style-type: none"><li>- Atender las denuncias por presunta corrupción y/o inconducta funcional ingresadas por todas las plataformas de denuncias de SUTRAN.</li><li>- Coadyuvar en la revisión y desarrollo de la “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N.º 1 y N.º 2, entregable a noviembre de 2023.</li></ul> |

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio.

## 6.2. Entregables:

La contratista deberá presentar un (01) entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

**Entregable:** Informes de atención de las denuncias por presunta corrupción y/o inconducta funcional, documentación referida a las preguntas de evaluación etapa 1 y 2 en concordancia con los alcances y descripción del servicio, que será presentado hasta los **treinta (30) días calendario** contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

### 7.1. Del Postor:

#### a. Perfil

- Abogado titulado y colegiado.  
Acreditado con copia simple del título.

#### b. Requisitos/ Capacitaciones

- Egresado de la Maestría en Gestión Pública.
- Diplomado Especializado en Derecho Procesal Civil y su Reforma Normativa.
- Diplomado Especializado en Derecho Administrativo y Gestión Pública.
- Curso sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de Ley del Servicio Civil.
- Conferencia Integridad y Ética.
- Curso en Derecho Penal y Procesal Penal.
- Conferencia sobre Corrupción de funcionarios en el ámbito municipal.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

**Los cursos serán acreditados con copia simple del certificado y/o constancias u otro documento emitido por la entidad autorizada.**

**c. Experiencia**

- Experiencia general de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia mínima de un (01) año realizando actividades relacionadas en oficina de control y/o de anticorrupción.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio o hasta que cese la necesidad del área usuaria derivada del objeto de la contratación.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se ejecutará de manera presencial: en la sede institucional de SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N.º 452 Lima – Perú.

**10. RESULTADOS ESPERADOS.**

La contratista deberá presentar un (01) entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

**Entregable:** Informes de atención de las denuncias por presunta corrupción y/o inconducta funcional, documentación referida a las preguntas de evaluación etapa 1 y 2 en concordancia con los alcances y descripción del servicio, que será presentado hasta los **treinta (30) días calendario** contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

La presentación del entregable se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

- Mesa de partes virtual de la Sutran:  
-Link:<http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>
- Plataforma de Atención al Ciudadano Sutran:  
Dirección: Av. Arenales 452, Jesús María.

**11. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El pago se hará efectivo después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad respectiva a cargo del área usuaria.



## 12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por el Área de Integridad y Lucha contra la Corrupción - AILCCO dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

## 13. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación del informe del entregable, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

## 14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

## 15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## 16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N.°30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N.° 344-2018-EF y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N.° 029-2021- SUTRAN-GG.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.